



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



Bellavista, 04 de noviembre del 2022

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 089-2022-CF-FCA-UNAC.

Visto, el Punto N° 9 de la Sesión Extraordinaria de fecha 28 de octubre del 2022, mediante el cual el Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, informa la propuesta para visita técnica a la Universidad Católica de Santa María de Arequipa, por motivo de estudio y recolección de información dado que es la primera Universidad autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para brindar 12 carreras profesionales bajo la modalidad a distancia.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, según lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.

Que, el Art. 178°, numeral 178.1, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad.

Que, de acuerdo al Art. 318, inciso 318.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes ordinarios gozan del siguiente derecho: Recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 28 de octubre del 2022, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO. – OTORGAR, financiamiento por el monto total de S/ 3,720.00 (tres mil setecientos veinte con 00/100 soles), a favor de los **DOCENTES**, que viajarán a la Universidad Católica de Santa María de Arequipa, para estudio y recolección de información, referente a las carreras profesionales bajo la modalidad a distancia que brinda la mencionada Universidad; asimismo, el viaje se llevará a cabo el 17 y 18 de noviembre de 2022, según el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ESPECIFICA DEL GASTO: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transportes	ESPECIFICA DEL GASTO: 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios (S/. 320 x día x 2 días)	TOTAL S/.
ALEJOS IPANAQUE RUFINO	25446892	600.00	640.00	1,240.00
HUARCAYA GODOY MADISON	06045183	600.00	640.00	1,240.00
NIEVES BARRETO CONSTANTINO MIGUEL	09738378	600.00	640.00	1,240.00
TOTAL				3,720.00

SEGUNDO. - DEMANDAR, a los docentes, presentar su Informe económico y académico a las instancias correspondientes de la Universidad Nacional del Callao bajo responsabilidad administrativa.

TERCERO.-TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, DIGA-UNAC, OPP-UNAC, ORH-UNAC, Miembros del Consejo de Facultad, Secretaria Académica e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

.....
Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO